

- 42** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Euroconsult, Sociedad Anónima», sito en barrio El Puente, número 17, Oruña de Piélagos (Cantabria), en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director regional de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, de la Resolución de 28 de octubre de 1992 concediendo acreditaciones al laboratorio «Euroconsult, Sociedad Anónima», sito en barrio El Puente, número 17, Oruña de Piélagos (Cantabria), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación, «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.- Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 05002HC92.

Segundo.- Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de diciembre de 1992.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 43** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000416/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000416/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña Mónica Cristina Marino, contra desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia de la homologación del título de Médico especialista en Radiodiagnóstico,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

- 44** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1.956/1992-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 1.956/1992-07, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Letrado don Carlos César Pipino Martínez, en nombre y representación de don Julio H. Leyton Chavarria, contra Resolución de 10 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de título,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 45** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.050/1990, promovido por «Alter, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.050/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alter, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988 y 16 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimados el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Gloria María Rincón Mayoral, en nombre y representación de «Alter, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1988, que concedió el registro de la marca «Nutreda», solicitado por la Entidad «Unión Industrial Agro-Ganadera, Sociedad Anónima» (UNIASA), y, en su consecuencia, declaramos la nulidad de dicha resolución, así como de la resolución del mismo órgano de fecha 16 de octubre de 1989, que desestimó el recurso de reposición que contra aquélla interpuso la Entidad recurrente, por estimar que dichos actos no son conformes a derecho, y por ello anulamos la concesión del registro de la marca «Nutreda», y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

- 46** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 473/1986, promovido por la Entidad «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 473/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de noviembre de 1984 y 27 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de junio de 1986, que desestimó el recurso de reposición, contra la de 16 de noviembre de 1984, que concede la marca internacional número 474.391, «Allergolam», en favor de la Fundación Instituto Pasteur,

debemos declarar y declaramos que la protección registral de la misma ha de limitarse a productos destinados al diagnóstico de uso científico de la clase 1 de la Nomenclatura oficial, con exclusión de toda referencia de los de la clase 5.ª y sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

47

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 877/1988, promovido por la Entidad «Bayer, A. G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 877/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Bayer, A. G.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 13 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad «Bayer, A. G., Leverkusen», contra la Resolución de 20 de enero de 1987, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, que concedía la marca gráfico-denominativa número 1.114.252, «Boyer», y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición formalizado contra la Resolución anterior, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

48

*ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 319.242, promovido por don Nicolás Casado Velasco.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 2 de octubre de 1992, en el recurso con-

tencioso-administrativo número 319.242, en el que son partes, de una, como demandante, don Nicolás Casado Velasco, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 23 de septiembre de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 23 de abril de 1987, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Doroteo López Royo, en nombre y representación de don Nicolás Casado Velasco, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido frente a la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 23 de abril de 1987, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## UNIVERSIDADES

49

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez aprobado por la Comisión Gestora, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 28 de septiembre de 1992,

Esta Presidencia ha resuelto publicar el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, que queda estructurado tal y como consta en los anexo y con vigencia a partir del curso 1992/1993.

Logroño, 29 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro J. Campos García.